

## **7. JUSTICIA Y ARBITRAJE**

### **RESUMEN**

La actividad de la Audiencia Provincial ha experimentado, el año 2006, un cierto aumento de los asuntos registrados, como también de las resoluciones dictadas. El partido judicial de Palma se organiza en los juzgados de primera instancia, los cuales todos ha sufrido un incremento en cuanto al número de asuntos de entrada; juzgados contenciosos administrativos, que ha mantenido el número de asuntos respecto al año anterior, de los cuales destaca la creación del tercer juzgado contencioso; nuevo juzgado de violencia contra las mujeres, teniendo en cuenta el número de asuntos sobre los cuales trata y la peculiaridad de las competencias asumidas por estos órganos; juzgados de menores, con un incremento de los asuntos tratados; juzgados de instrucción, en los cuales se aprecia un ligero descenso en número de entradas; juzgados penales del 1 al 7, que mantienen prácticamente el mismo número de asuntos que el año anterior; el juzgado penal núm. 8, del cual año tras año destaca la problemática especial, agravada el año 2006 a causa del incremento en número de ejecutorias registradas como en el número de asuntos en trámite; el Juzgado de vigilancia penitenciaria, con un incremento del número de asuntos ; el juzgado decano, en el cual se mantiene la actividad del año anterior; el Servicio Común, con un descenso en el número de diligencias, y el Registro civil , que continúa la tónica del incremento de la cantidad de trabajo.

Respecto a la actividad de la Fiscalía, en los delitos contra la vida mantienen los índices de los años anteriores. También se mantiene la actividad del año pasado de los delitos relativos a lesiones genéricas. En relación a los delitos contra la libertad, se ha producido una disminución significativa de las denuncias y un ligero aumento de las presentadas por coacciones. En cuanto a los delitos contra la libertad sexual, los índices se mantienen, en general, con relación al año anterior, excepto por lo que se refiere a las denuncias con agresiones sexuales, abusos sexuales y la prostitución. Respecto a los delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico, se mantienen los índices del año anterior. En cuanto a los delitos contra los derechos de los trabajadores, el año 2006 se produce un aumento significativo de las denuncias por delitos contra los derechos laborales o de la Seguridad Social y se mantienen los niveles de los delitos contra la seguridad y higiene en el trabajo o de tráfico de mano de obra. Además los delitos contra la ordenación del territorio han aumentado. Por otro lado, los delitos contra la seguridad colectiva, se mantienen los niveles del año anterior, aunque se ha producido una ligera disminución de las denuncias por delitos por tráfico de drogas y ha aumentado las denuncias por conducción temeraria. Se ha producido un descenso generalizado de las denuncias por falsificaciones, excepto a las que se refieren a falsedad de documentos privados y la usurpación de estado civil.

## 7.1. INTRODUCCIÓN

Si tuviésemos que hacer referencia a dos circunstancias que han marcado la anualidad de 2006 en el ámbito de la justicia, podríamos decir que ha sido el principio de la iniciativa conocida como la nueva oficina judicial y el intento o aproximación del Gobierno de las Islas Baleares hacia la transferencia de medios personales y materiales de justicia.

Fruto de la reforma operada el año 2003 mediante la Ley orgánica del poder judicial, se introduce un nuevo criterio en cuanto a la forma de gestión y actuación de la oficina judicial. Este nuevo sistema implica la superación de los nuevos esquemas, representados básicamente por la figura del juzgado como entidad con autonomía funcional propia, aunque ya existen servicios comunes establecidos antes de la reforma.

El sistema de la nueva oficina judicial se fundamenta en la potenciación de estos servicios comunes (registro y reparto, actas de comunicación, ordenación del procedimiento, ejecución de sentencias, jurisdicción voluntaria, etc.) que prestan su servicio a todos los órganos del partido integrándose en macrooficinas, en contrapunto de las unidades procesales de soporte directo, inmediatamente dependientes del juez.

Igualmente constituye uno de los ejes de esta iniciativa la potenciación de la figura del secretario judicial, a quien se le encarga la gestión y la dirección de la nueva oficina judicial, que se desvincula de la figura del juez, de manera que este pueda concentrar su trabajo en el cometido institucional de juzgar y hacer ejecutar lo que se ha juzgado.

Por otra parte, la nueva estructura implica potenciar la dotación informática con herramientas de esta naturaleza especialmente potentes, porque se pretende la intercomunicación telemática entre las diferentes unidades y el uso de las nuevas tecnologías a la hora de presentar escritos y notificar resoluciones, y suprimir tanto como sea posible el formato papel.

Pero el hecho de el año 2006 haya representado el punto de partida de esta iniciativa no quiere decir que esté en vías de implantación inmediata. Aunque hayan empezado las obras necesarias para adaptar los espacios físicos de los edificios judiciales a la nueva organización, aún no se ha resuelto la cuestión más problemática: obtener las mejorías parlamentarias adecuadas para la necesaria reforma además de veinte leyes procesales a fin de que la nueva organización sea una realidad.

Esta iniciativa resulta positiva en la medida que implica superar unos esquemas organizativos desfasados, dar cabida plena a las nuevas tecnologías y permitir al juez concentrarse en su cometido más genuino; pero no puede dar solución a todos los problemas de la justicia. El planteamiento es impecable des de un punto de vista teórico, pero sólo la efectiva puesta en marcha en funcionamiento, desde la generosidad presupuestaria dará la verdadera medida de la iniciativa. Se tiene que tener en cuenta que su éxito, más allá de los aspectos técnicos y organizativos, lo dará el grado de implicación y

motivación de todos los que toman parte en la tarea y no sólo la disponibilidad de los medios técnicos y económicos.

Finalmente, se tiene que hacer mención a las voces críticas respecto a la nueva oficina judicial, las cuales se hacen eco del cambio de concepto por lo que se refiere a la organización y la racionalización del trabajo. En este sentido, ha sectores que defienden que los juzgados han funcionado en su concepción tradicional, con todas las carencias, es porque se han constituido en un pequeño grupo de trabajo fuertemente unido por la figura del juez y del secretario, que han asumido la “empresa” como propia. Delante de esto, el nuevo sistema nos ofrece unas macroinfraestructuras organizativas totalmente impersonales.

El año 2006 también ha sido importante, como se ha dicho, por la iniciativa del ejecutivo autonómico sobre la consecución de la transferencia de los medios materiales y personales de justicia delante el Gobierno central. Más allá de los planteamientos puramente teóricos, se tomó la iniciativa de encargar a una consultora un estudio detallado del coste efectivo de la justicia en nuestra comunidad como documento de trabajo que sirvió de soporte de los planteamientos del ejecutivo autonómico.

Es cierto que este informe incluía, además de las partidas correspondientes, los gastos necesarios para la dotación de infraestructuras en los sitios de nuestra comunidad autónoma donde estas necesidades eran ineludibles. El resultado de este planteamiento delante del Ministerio –que lo fundamentaba en el coste efectivo–, impidió que se llegase a un mínimo consenso. Se planteaban, por tanto, dos posturas especialmente contrarias a la hora de establecer un criterio adecuado para el cálculo del coste de las transferencias: el valor de lo que hay y el valor de lo debería haber.

Podemos decir, por tanto, que en estos momentos esta iniciativa se encuentra totalmente parada, y esperando que se repriman nuevamente las conversaciones. Pero podemos mantener que se tiene que huir de precipitaciones y asumir el proceso de transferencias con la debida calma, a fin de obtener la dotación adecuada, la cual cosa redundará sin ninguna duda en beneficio de los ciudadanos de estas Islas.

## 7.2. LOS JUZGADOS Y LOS TRIBUNALES

Los cuadros estadísticos y los gráficos que se exponen en el anexo se han confeccionado con los datos que contienen las memorias anuales del presidente del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, del presidente de la Audiencia Provincial y los boletines estadísticos de Consejo General del Poder Judicial.

### 7.2.1. EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAS ISLAS BALEARES

El Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares se articula por medio de la Sala Civil y Penal, la Sala Contenciosa Administrativa y la Sala Social. La dos

últimas sin las que concentran más actividad, con diferencia respecto a la primera. (Ver el cuadro A III-27.)

#### 7.2.2. LA AUDIENCIA PROVINCIAL

La actividad de la Audiencia Provincial ha experimentado, el año 2006, un cierto aumento en el número de asuntos registrados, como también las resoluciones dictadas. (Ver el cuadro A III-28.)

#### 7.2.3. EL TRIBUNAL DEL JURADO

En el año 2006 ha registrado, como en el año 2005, 8 asuntos y ha dictado 8 resoluciones, 3 menos que año anterior. (Ver el cuadro A III-29.)

#### 7.2.4. EL PARTIDO JUDICIAL DE PALMA

El Partido Judicial de Palma se organiza en juzgados de primera instancia, juzgados contenciosos administrativos, juzgados de violencia contra las mujeres, juzgados de menores, juzgados de instrucción, juzgados penales del 1 al 7, el Juzgado Penal núm.8, el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria, el Juzgado Decano, el Servicio Común y el Registro Civil.

##### **7.2.4.1. Los juzgados de primera instancia**

Dentro de los juzgados de primera instancia, podemos hacer una subdivisión en juzgados ordinarios, juzgado mercantil, juzgados de familia y juzgados sociales.

##### **7.2.4.1.1. Los juzgados ordinarios**

Delante de la tónica sostenida, por lo que se refiere al número de asuntos el año 2005 respecto el año 2004, durante el año 2006 se ha producido un nuevo incremento de unos 1.300 asuntos en relación con el año 2005. (Ver el cuadro A III-30.)

Por otra parte, se tiene que reiterar con que estos juzgados superan ampliamente los módulos de entrada y resolución. De esta manera, si el año pasado se calculaba que eran necesarios 4 o 5 juzgados más, la falta de creación de estos juzgados y el incremento progresivo de asuntos, las necesidades actuales se cifrarían en 5 o 6 juzgados. Por tanto, la carga de trabajo que asumen estos órganos judiciales es excesiva y resulta aconsejable la creación de estos 5 o 6 juzgados nuevos para obtener una tutela judicial efectiva de los ciudadanos.

##### **7.2.4.1.2. Los juzgados de familia**

Esta jurisdicción ha visto incrementado ligeramente el número de asuntos el 2006, y ha llegado a un total similar al del 2004. Como consecuencia de las reformas legislativas en la materia, continua la tendencia al aumento de los asuntos por divorcio (especialmente consensuales), enfrente de los procesos

de separación. La tónica de esta jurisdicción es la tendencia hacia la normalización con la creación de un nuevo juzgado el 30 de diciembre de 2006. No obstante, se tiene que destacar la tendencia especial que plantean las ejecuciones y la necesidad de reforzar los equipos psicoasistenciales, que son los mismos desde 1993, para obtener una respuesta jurisdiccional más ágil, la cual cosa ha motivado que la Sala de Gobierno haya formulado una solicitud en este sentido al Ministerio de Justicia. (Ver el cuadro A III-31.)

#### **7.2.4.1.3. El juzgado Mercantil**

El número de asuntos de este juzgado sigue una tendencia de incremento notable respecto el 2005 y previsiblemente se verá superada el 2007, debido a las cifras que se manejan en los primeros meses del año. Por otra parte, se tiene que añadir el carácter provincial de este órgano y la complejidad y trascendencia de los asuntos de que trata. Por este motivo, es necesaria la creación de un segundo juzgado mercantil, como solicitan diversos estamentos. (Ver el cuadro A III-32.)

#### **7.2.4.1.4. Los juzgados sociales**

Igualmente, se han registrado 490 asuntos que, sin haber asumido mediación o conciliación delante de órganos administrativos, ha sido objeto de conciliación delante de la jurisdicción social durante el año 2006. Las cargas de trabajo de estos órganos se van normalizando con la creación del juzgado social núm. 4, aunque cabe destacar que el año 2006 ha experimentado un incremento en el número de asuntos. (Ver el cuadro A III-33.)

#### **7.2.4.2. El Servicio común**

La carga de este servicio ha experimentado un descenso en el número de diligencias, por la cual cosa la cantidad de trabajo es, en principio, asumible, aunque se mantiene la necesidad de un programa informático adecuado. (Ver el cuadro A III-34.)

#### **7.2.4.3. El Registro civil**

Persiste la tónica de incremento en la cantidad de trabajo en el Registro civil, tanto por lo que se refiere al número de expedientes como a la atención al público, la cual cosa hace que se hayan asumido niveles críticos de actividad. Aunque se ha aprobado un refuerzo de los funcionarios, sólo cubren parcialmente las verdaderas necesidades de la plantilla, que se tendría que incrementar en 10 funcionarios más. Todo junto evidencia la conveniencia de la creación de un segundo juzgado del Registro civil. (Ver el gráfico A III-1.)

#### **7.2.4.4. Los juzgados contenciosos administrativos**

El número de asuntos en esta jurisdicción se mantiene, aunque destaca el establecimiento, el año 2006, de los correspondientes refuerzos y la creación, el 30 de diciembre de 2006, del tercer juzgado contencioso. En cualquier caso, el número de asuntos y la complejidad especial de determinadas materias no

permiten hablar de normalización en esta jurisdicción. (Ver el cuadro A III-35 y el gráfico A III-2.)

#### **7.2.4.5. Juzgados de instrucción**

Se aprecia un ligero descenso en el número de asuntos, la cual cosa permite mantener la normalización de la carga gracias a la creación del Juzgado núm. 12. No obstante, se tiene que reiterar la necesidad de reforzar la plantilla de peritos oficiales e intérpretes. Igualmente, se tiene que destacar que el funcionamiento normal de estos órganos jurisdiccionales está condicionado por las obras de acondicionamiento de la sede judicial de la avenida Alemania para la implantación de la nueva oficina judicial, como también para importantes problemas reiterados en el sistema informático, y de manera destacada en los servicios de guardia. (Ver el cuadro A III-36.)

#### **7.2.4.6. El juzgado de violencia contra las mujeres**

Destaca la creación, el 30 de diciembre de 2006, de un segundo juzgado de violencia contra la mujer, la cual cosa resultaba imprescindible, debido al número de asuntos que se tratan y la peculiaridad de las competencias asumidas por estos órganos. (Ver el cuadro A III-37 y 38.)

#### **7.2.4.7. El juzgado de menores**

A pesar del incremento observado en número de asuntos tratados el año 2006, la carga de trabajo parece asumible por parte de los dos juzgados de este partido judicial. (Ver el cuadro A III-39.)

#### **7.2.4.8. Los juzgados penales del 1 al 7**

El año 2006 se mantiene prácticamente el mismo número de asuntos que el año anterior, con lo cual la carga de trabajo se considera asumible. No obstante, desde mayo de 2006, casi la totalidad de estos órganos jurisdiccionales se ubicaron en una sede provisional para favorecer el desarrollo de las obras de la nueva oficina judicial. Esta sede provisional, en condiciones precaria, motivó la suspensión de la actividad laboral por parte de la Inspección de Trabajo, con lo cual el retorno a la sede ordinaria es urgente. Igualmente, el juzgado penal núm. 5 está situado a unas dependencias inadecuadas, mientras se espera la ubicación definitiva. (Ver el cuadro A III-40.)

#### **7.2.4.9. El juzgado penal núm. 8**

Año tras año, destaca la problemática especial de este órgano jurisdiccional, agravada el año 2006 a causa del incremento en el número de ejecutorias registradas como en el de asuntos a trámite. Como pudo comprobar el Consejo General del Poder Judicial en una visita de inspección, la plantilla actual, integrada mayoritariamente por personal interino, es insuficiente para atender la carga de trabajo soportada. Igualmente, se espera la aprobación solicitada

del plan de refuerzo de un magistrado y un secretario, que son indispensables. (Ver el cuadro A III-41.)

#### **7.2.4.10. Juzgado de Vigilancia Penitenciaria**

A pesar del incremento en el número de asuntos, este juzgado no presenta ninguna problemática especial. Destaca que actualmente se ha conseguido la conexión, mediante videoconferencia con el Centro de Ibiza, la cual cosa constituía una exigencia ineludible. (Ver el cuadro A III-42 y el gráfico A III-3.)

#### **7.2.4.11. Juzgado Decano**

Se mantiene el nivel de actividad de el año anterior, con 137 expedientes de consignación, 20 quejas presentadas al Decanato y 38 quejas presentadas en el Buzón del Consejo General de Poder Judicial. (Ver el cuadro A III-43.)

### **7.2.5. EL PARTIDO JUDICIAL DE INCA**

Respecto a la jurisdicción civil (ordinaria, de familia y voluntaria) se han registrado un total de 4.066 asuntos, frente a los 3.756 del 2005. (Ver el cuadro A III-44.) Por lo que se refiere a la jurisdicción penal, se han registrado 16.821 asuntos, frente a los 17.193 del 2005. (Ver el cuadro A III-45.) En relación a los asuntos de violencia doméstica, se han presentado 140 denuncias, se han retirado 17 y se han impuesto 27 medidas de protección. (Ver el cuadro A III-46.)

### **7.2.6. EL PARTIDO JUDICIAL DE MANACOR**

Respecto a la jurisdicción civil (ordinaria, de familia y voluntaria) se han registrado un total de 3.774 asuntos, frente a los 3.837 del 2005. (Ver el cuadro A III-47.) En relación a la jurisdicción penal, se han registrado 22.571 asuntos, frente a los 19.973 del 2005. (Ver el cuadro A III-48.) En relación con los asuntos de violencia doméstica, se han presentado 8 denuncias, se ha retirado 1 y se han impuesto 7 medidas de protección. (Ver el cuadro A III-49.)

### **7.2.7. EL PARTIDO JUDICIAL DE IBIZA**

Respecto a la jurisdicción civil (ordinaria, de familia y voluntaria) se han registrado un total de 4.660 asuntos, frente a los 4.165 del 2005. (Ver el cuadro A III-50.) En cuanto a la jurisdicción penal, los datos disponibles totales corresponden al año 2005, durante el cual se registraron 30.482 asuntos. (Ver el cuadro A III-51.) En relación a los asuntos de violencia doméstica, no hay datos disponibles del 2006 (Ver el cuadro A III-52). En relación a los juzgados penales, se han registrado 1.080 asuntos, frente a los 898 del año 2005, y los juzgados sociales, 754, frente a los 845 del año anterior. (Ver los cuadros A III-53 y 54.)

### **7.2.8. EL PARTIDO JUDICIAL DE MAHÓN**

Respecto a la jurisdicción civil (ordinaria, de familia y voluntaria) se han registrado 1.614 asuntos, frente a los 1.544 del año 2005. (Ver el cuadro A III-55.) En la jurisdicción penal, se han registrado 7.061 asuntos, frente a los 7.224 del 2005. (Ver el cuadro A III-56.) Por otro lado, los juzgados penales se han registrado de 563 asuntos, frente a los 624 del año 2005. (Ver el cuadro A III-57.) I en relación con los asuntos de violencia doméstica, se han presentado 26 denuncias, se han retirado 11 y se han impuesto 7 medidas de protección. (Ver el cuadro A III-58.)

#### 7.2.9. EL PARTIDO JUDICIAL DE CIUDADELA

Respecto a la jurisdicción civil (ordinaria, de familia y voluntaria) se han registrado un total de 1.024 asuntos, frente a los 883 del 2005. (Ver el cuadro A III-59.) En cuanto a la jurisdicción penal, se han registrado 5.999 asuntos, frente a los 7.085 del 2005. (Ver el cuadro A III-60.) En relación a los asuntos de violencia doméstica, se han presentado 59 denuncias, se han retirado 6 y se han impuesto 26 medidas de protección. (Ver el cuadro A III-61.) En la jurisdicción social, se han registrado 278 asuntos, frente a los 235 del año anterior. (Ver el cuadro A III-62.)

#### 7.2.10. OFICINA DE INVESTIGACIÓN PATRIMONIAL

Destaca la disminución en el número de asistencias, motivada por el desplazamiento provisional de la sede de los juzgados penales a otro edificio. (Ver los gráficos A III-4 y 5).

#### 7.2.11. OFICINA DE AYUDA A LAS VÍCTIMAS DEL DELICTO

Destaca el incremento del número de actuaciones a pesar de que se ha abierto una nueva oficina en la sede judicial de sa Gerreria. (Ver el gráfico A III-6.)

### 7.3. LA FISCALÍA

Este apartado se divide en los subapartados siguientes: el ámbito penal, la vigilancia penitenciaria, la jurisdicción de menores, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita y la actividad de la Fiscalía.

#### 7.3.1. EL ÁMBITO PENAL

La información estadística que se presenta procede de la memoria elaborada por el fiscal de Baleares sobre la actuación de la Fiscalía el año 2006. Cabe destacar que las cifras no se refieren a delitos cometidos, sino a delitos denunciados o descubiertos de oficio, de manera que buena parte de estos delitos pueden desaparecer a lo largo de la tramitación del procedimiento judicial, a causa de el juzgado instructor los archiven o causa de una absolución dictada por los tribunales que tengan de juzgar el hecho. Por otra parte, se indica la actividad delictiva denunciada en las Islas Baleares en relación a los delitos cometidos más habitualmente o que tienen una mayor incidencia o gravedad social.



#### **7.3.1.1. Los delitos contra la vida**

Se mantienen los índices del año anterior. (Ver el cuadro A III-63.)

#### **7.3.1.2. Los delitos de lesiones**

En el año 2006 se mantiene la actividad del año anterior. Las denuncias por lesiones derivadas del maltrato familiar parece que se estabilizan o que, incluso, se han reducido, aunque se mantiene un número particularmente elevado de procedimientos iniciados por estos hechos, la cual cosa ha motivado la creación en Palma de un segundo juzgado de violencia contra la mujer, con dedicación específica a esta materia, y se mantiene la asignación de tres fiscales de Palma con dedicación exclusiva a este juzgado con la previsión para este año 2007 del aumento de un fiscal más. Por otro lado, se incluyen las lesiones imprudentes, las derivadas de accidentes de tráfico (que son la mayoría) y las producidas en el ámbito laboral o las surgidas por una mala actuación profesional. (Ver el cuadro A III-64.)

#### **7.3.1.3. Los delitos contra la libertad**

En el año 2006 se ha producido una disminución significativa de las denuncias presentadas por amenazas condicionales y un ligero aumento de las presentadas por coacciones. (Ver el cuadro A III-65.)

#### **7.3.1.4. Los delitos contra la libertad sexual**

Los índices se mantienen, en general, en relación al año anterior, excepto a lo que se refiere a las denuncias relacionadas con agresiones sexuales, abusos sexuales y prostitución, que aumentan de manera más significativa. (Ver el cuadro A III-66.)

#### **7.3.1.5. La omisión del deber de socorro**

En el año 2006 se han producido 8 denuncias, frente a las 6 del año anterior. (Ver el cuadro A III-67.)

#### **7.3.1.6. Violación de domicilio**

en el año 2006 se ha experimentado un incremento respecto al año anterior, contrariamente a la tendencia del año 2004. (Ver el cuadro A III-68.).

#### **7.3.1.7. Los delitos contra el honor**

Las denuncias por este tipo de delitos han aumentado en el año 2006 respecto al año anterior y de manera significativa por lo que se refiere al delito de injurias. (Ver el cuadro A III-69.)

#### **7.3.1.8. Los delitos contras las relaciones familiares**

Las denuncias han aumentado en el año 2006 en relación con estos tipos de delitos, y las relacionadas con el impago de pensiones son las más numerosas. (Ver el cuadro A III-70.)

#### **7.3.1.9. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico**

en el año 2006 se mantienen los índices del año anterior, aunque disminuyen sensiblemente las denuncias por hurto, robo con fuerza y contra la propiedad intelectual, y aumentan de manera significativa las denuncias por daños imprudentes y por defraudación de fluido eléctrico y análogos. (Ver el cuadro A III-71.)

#### **7.3.1.10. Los delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social**

En el año 2006 han disminuido las denuncias por defraudación tributaria en relación al año anterior (Ver el cuadro III-72.)

#### **7.3.1.11. Los delitos contras los derechos de los trabajadores**

En el año 2006 se produce un aumento significativo de las denuncias por delitos contras los derechos laborales o de la Seguridad Social y se mantienen los niveles por lo que se refiere a los delitos contra la seguridad e higiene en el trabajo o de tráfico de mano de obra. (Ver el cuadro A III-73.)

#### **7.3.1.12. Los delitos contra el ordenación del territorio**

En el año 2006 han aumentado las denuncias por delito contra la ordenación del territorio y contra el medio ambiente por imprudencia. (Ver el cuadro A III-74.)

#### **7.3.1.13. Los delitos contra la seguridad colectiva**

En general, en el año 2006 se mantienen los niveles del año anterior, aunque se ha producido una ligera disminución de las denuncias por delitos de tráfico de drogas que causan graves daños en la salud y han aumentado las denuncias por conducción temeraria. (Ver el cuadro A III-75.)

#### **7.3.1.14. Las falsificaciones**

en el año 2006 se ha producido un descenso generalizado de las denuncias por este tipo de delitos, excepto por lo que se refiere a la falsedad de documentos privados y a la usurpación de estado civil. (Ver el cuadro A III-76.)

#### **7.3.1.15. Los delitos contra la Administración pública**

En general se mantienen los niveles respecto al año 2005, exceptuando las denuncias por prevaricación administrativa, que aumentan de 0 a 6 casos, y por desobediencia a un funcionario, que disminuyen de 11 a 6. (Ver el cuadro A III-77.)

### **7.3.1.16. Los delitos contra la Administración de Justicia**

En el año 2006 se ha producido un aumento en esta clase de delitos, en todas sus tipologías. (Ver el cuadro A III-78.)

### **7.3.1.17. Delitos contra la Constitución**

Se mantienen los bajos niveles del año anterior (Ver el cuadro A III-79.).

### **7.3.1.17. Delitos contra el orden público**

En el año 2006 han aumentado significativamente las denuncias por atentado y se han mantenido los niveles del año anterior por lo que respecta al resto de delitos. (Ver el cuadro A III-80.).

## **7.3.2. LOS JUICIOS RÁPIDOS**

Por primera vez desde la instauración de este tipo de juicios, la Fiscalía General del Estado no ha preguntado a las diferentes fiscalías, como se había hecho en años anteriores, una estadística detallada, la cual cosa demuestra la plena incorporación a la normalidad de este tipo de procedimientos, que han pasado de ser una de las grandes novedades de nuestro sistema judicial a ser considerado un procedimiento más, que merece el mismo tratamiento que el resto de procesos penales.

## **7.3.3. LA VIGILANCIA PENITENCIARIA**

Los datos se detallan en el cuadro A III-81.

## **7.3.4. LA JURISDICCIÓN DE MENORES**

Este epígrafe se divide en los subapartados siguientes: las diligencias preliminares, en el número de menores a los que se ha aplicado esta jurisdicción, los delitos juzgados en esta jurisdicción y las medidas impuestas a los menores condenados.

### **7.3.4.1. Las diligencias preliminares**

Los datos se detallan en el cuadro A III-82.

### **7.3.4.2. Número de menores a los que se les ha aplicado esta jurisdicción**

Los datos se detallan en el cuadro A III-83.

### **7.3.4.3. Delitos juzgados en esta jurisdicción**

Los datos se detallan en el cuadro A III-84.

### **7.3.4.4. Medidas impuestas a los menores condenados**

Los datos se detallan en el cuadro A III-85.

### 7.3.5. LA COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Se desglosan a continuación estos datos por islas.

#### **7.3.5.1. Mallorca**

Los datos se detallan en el cuadro A III-86.

#### **7.3.5.2. Ibiza**

Los datos se detallan en el cuadro A III-87.

#### **7.3.5.3. Menorca**

Los datos se detallan en el cuadro A III-88.

### 7.3.6. LA ACTIVIDAD DE LA FISCALÍA

En el año 2006 se ha producido la designación, decidida por la Fiscalía de Baleares, de un fiscal dedicado a la Fiscalía Anticorrupción y el aumento de una plaza para el destaque de Manacor. Se mantiene, pero, un notable déficit tanto en la plantilla de fiscales como en la de los funcionarios auxiliares, si bien, lo más remarcable son dos novedades de una repercusión evidente.

La primera ha sido la apuesta por la especialización, es decir, por la asignación a determinados fiscales de materias específicas con especial incidencia social, en la cual cosa se añade en el caso concreto de la Fiscalía Anticorrupción, la relegación del resto de funciones. Esta especialización en materias como la siniestralidad laboral o del medio ambiente son las que justifican el aumento producido de determinados delitos investigados, como sucede con los delitos contra los derechos laborales (se han pasado de 295 a 690) o con los delitos contra la ordenación del territorio (de 16 a 47), claramente ligados, estos últimos, en la materia de anticorrupción.

La segunda gran novedad ha sido la inauguración el pasado mes de noviembre de la nueva sede de la Fiscalía de Palma, que ha implicado dar por acabada una situación difícilmente soportable. El acuerdo entre el Gobierno de las Islas Baleares, mediante la cesión del uso del edificio, y el Ministerio de Justicia, ha hecho que los fiscales de Palma pasen de tener las peores instalaciones del país a tener probablemente la mejor sede de España. (Ver el cuadro A III-89.)

## 7.4 EL ARBITRAJE<sup>42</sup>

---

<sup>42</sup> Sobre la mediación y el arbitraje de naturaleza laboral en el ámbito de la comunidad autónoma, ver el apartado 1.4. (<<La evolución de la actividad del TAMIB>>) del Capítulo II. (<<Mercado de Trabajo y Seguridad Social>>).

Este apartado, dedicado al arbitraje, lo hemos desglosado en tres partes, según si el arbitraje es llevado a cabo por la Dirección General de Consumo, por la Dirección de Transporte o por la Cámara de Comercio.

#### 7.4.1. LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO<sup>43</sup>

La Junta Arbitral de Consumo de las Baleares inició su funcionamiento efectivo a partir de 1995, y se constató, desde el primer momento, una gran aceptación de este sistema tanto entre los consumidores como entre el sector empresarial, y buena parte de éstos enseñaron desde los inicios del sistema una voluntad inequívoca de colaboración en la difusión y en la progresiva implantación de este mecanismo de resolución de conflictos. También es de destacar la colaboración en la difusión de los sistemas que han llevada a cabo las asociaciones de los consumidores.

En el año 2006 disminuyó el 11,46% el número de empresas adheridas, de manera que se llegó a las 757, y de las 787 solicitudes presentadas, 15 no fueron admitidas y 772 admitidas. De estas solicitudes admitidas, 51 han sido trasladadas o archivadas, 68 desestimadas y 653 resueltas. Los sectores que reciben más solicitudes de arbitraje son los de telefonía, con 616 solicitudes y el sector de la tintorería, con 60, seguidos de los de correos, transporte público y aparatos electrónicos. (Ver el cuadro A III-90 y 91.)

#### 7.4.2. LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES

Según los datos que ha aportado la Dirección General de Transportes, el número de demandas de contratos de transporte han aumentado respecto de las cifras del 2005. Hay un total de 29 demandas de contratos en el transporte de mercancías, tres más que el año anterior. Las demandas por daños y pérdidas y por retrasos en la expedición son los que más han aumentado, con un total de cinco y una, respectivamente el año 2006, frente sólo una y ninguna del 2005. Las que han disminuido, aunque de manera poco pronunciada, las de impagos de puertos, ya que han pasado de veintidós el año 2005 a veintiuna el 2006. Los laudes dictados, han aumentado de doce a veinticinco. (Ver el cuadro A III-92.)

#### 7.4.3. LA CÁMARA DE COMERCIO

Durante el año 2006 la Cámara de Comercio de Mallorca, Ibiza y Formentera ha administrado, conjuntamente con el Ilustre Colegio de Abogados, un total de treinta y tres arbitrajes, seis más que en el año anterior. Según la resolución de los procedimientos, los arbitrajes se distribuyen en dieciséis laudes: ocho en trámite, seis de transigidos y tres de desistidos.

También se puede ver una evolución positiva en la tramitación de los arbitrajes institucionales desde 1992, con cuatro solicitudes, hasta las treinta y tres del 2006. (Ver los cuadros A III-93.)

---

<sup>43</sup> Sobre la reglamentación y las competencias del sistema arbitral de consumo en las Islas Baleares, ver el apartado 7.4.1. (<<La Dirección General de Consumo>>) de la *Memoria del CES del 2004*, p. 539 y 540.